

RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-035-17-05-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

CONSIDERANDO:

- Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018 de 28 de marzo de 2018, expidió el "*Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*", cuyo objeto y ámbito es: "...regular el proceso de investigación administrativa, evaluación, impugnación y resolución de las autoridades estatales designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social...", conforme lo ordena el Anexo 3 del Régimen de Transición del referéndum de 4 de febrero de 2018;
- Que**, la Disposición General Segunda del Mandato de Evaluación, emitida mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-009-28-03-2018, dispone que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, resolverá lo no prescrito en el referido Mandato.
- Que** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio-CPCCST, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-026-09-05-2018, de 9 de mayo de 2018, resolvió iniciar el proceso de evaluación a los señores jueces y señoras juezas de la Corte Constitucional del Ecuador;
- Que**, mediante oficio No. CPCCS-SG-2018-0285-OF de 9 de mayo del 2018, se notificó el inicio del proceso de evaluación a los señores jueces y señoras juezas de la Corte Constitucional del Ecuador;
- Que**, en ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018 publicado en el Registro Oficial Suplemento 180 de 14 de febrero de 2018; los artículos 204 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y el Mandato de Evaluación de las Autoridades Designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

RESUELVE:

Página 1 de 2


Calle Píezas 425, entre Vargas y
Parque Ibarra, Edificio Centenario
P.O. Box (593-2) 3957210
www.ccpccs.gub.ec

ARTÍCULO ÚNICO.- Dar por conocido el oficio No. 202-2018-VCCE, de 16 de mayo de 2018, suscrito por la Dra. Pamela Martínez Loayza, Vicepresidenta de la Corte Constitucional del Ecuador; y en atención a su petición contempladas en el numeral 1), informamos que de conformidad con lo previsto en la Disposición General Primera, del Mandato de Evaluación No. PLE-CPCCS-T-O-009, la Coordinación Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del CPCCS, solicitará oportunamente por escrito y de forma específica la información que se requerirá dentro del proceso de evaluación. Además se informa que el informe requerido no tienen una estructura o formato determinado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

Con respecto al numeral 2), se resuelve conceder el plazo de 7 días adicionales para la presentación del informe de gestión.

Es importante aclarar que el término adicional que se concede se suma al anterior, siendo en este caso de 14 días término, mismo que empezó a correr desde el 9 de mayo de 2018, fecha en la cual se notificó con la Resolución PLE-CPCCS-T-O-026, conforme consta del oficio No. CPCCS-SG-2018-0285-OF y del recibido por parte de la Secretaría General de la Corte Constitucional.


DISPOSICIÓN FINAL.- Por Secretaria General comuníquese a la Dra. Pamela Martínez Loayza, Vicepresidenta de la Corte Constitucional del Ecuador.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.



Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (e)

